

RESOLUCIÓN No. 00504

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO RAD 2012EE007369 DE 16 DE ENERO DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 140 de 1994, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado **N°2010ER15371** se allego a la Secretaría Distrital de Ambiente solicitud de AVISO EN FACHADA, a instalar en la calle 24 A 69 C 70-LC5 de esta Ciudad. Que respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el Requerimiento Técnico bajo el radicado No. 2010EE26076, en el cual se solicitó a la señora **ILSEN OLIVA PUERTO MORALES**, en su calidad de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.**, retirar la publicidad pintada o incorporada en cualquier forma a la ventanas o puertas de la edificación.

Que mediante radicado No. **2012EE007369** del dieciséis (16) de Enero de 2012, se niega el registro de publicidad exterior visual tipo aviso, en el cual se decide:

“Negar al **GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S** identificado con Nit. **900.170.425-1**, representado legalmente por **ILSEN OLIVA PUERTO MORALES**, identificada con C.C. **46.667.980**, el registro nuevo de publicidad exterior visual tipo AVISO de conformidad con lo anteriormente expuesto (...)”

Que el registro negado mediante radicado No. **2012EE007369** del dieciséis (16) de Enero de 2012, fue notificado personalmente el día dieciséis (16) de Abril de dos mil doce (2012).



RESOLUCIÓN No. 00504

Que mediante radicado N°2012ER052104 de veintitrés (23) de Abril de 2012, la razón social GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., identificado (a) con Nit. 900.170.425-1, representada Legalmente por ILSÉN OLIVA PUERTO MORALES, identificada con C.C. 46.667.980, presenta recursos de reposición y en subsidio de apelación frente al radicado 2012EE007369 por medio de cual se niega la solicitud de registro con radicado 2010ER1537.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Ley 99 de 1993 consagró entre los principios generales ambientales, la protección del paisaje, por ser patrimonio común y atribuyó a las autoridades ambientales las funciones de otorgar permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades, que puedan afectar el medio ambiente, e imponer y ejecutar a prevención las medidas de Policía y las sanciones previstas en caso de violación a las normas de protección ambiental y exigir la reparación de los perjuicios causados.

Que la Ley 140 de 1994 reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional, y los decretos 959 de 2000, 506 de 2003, las Resoluciones 931 de 2008, establecen las condiciones ambientales para la expedición del registro de publicidad exterior visual en el territorio distrital.

Que es deber de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del Distrito Capital, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en la Ciudad, en consonancia con los derechos a la comunicación, la protección del paisaje, al medio ambiente sano y la protección del espacio público, con el fin de cumplir con su función de dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales, atendiendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las disposiciones anteriormente mencionadas.

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que una vez estudiado si es procedente el recurso interpuesto, se estableció que de conformidad con los Artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

ARTÍCULO 50. Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:



RESOLUCIÓN No. 00504

1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Que analizando todos y cada uno de los documentos que obran en la Entidad, como los aportados en el recurso de reposición, y en especial el registro negado se tiene que la negativa se dio fundamentalmente porque al Requerimiento Técnico RAD. 2010EE26076 de 16 de Junio del 2010 no se dio respuesta por parte del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S lo cual ocasionó el Registro Negado y que la Secretaria Distrital de Ambiente a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual, realizará concepto técnico No. 06672, 15 de septiembre del 2012, cuyo contenido se describe a continuación:

1. OBJETO:

Recurso de Reposición contra el REGISTRO NEGADO 2012EE007369 de 27/12/2011.
(...)

2. ANTECEDENTES:

- a. Texto de publicidad: **TECNOLOGIA LASER CITYDENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA EXAMEN GRATIS PBX: 4160316**
 - b. Tipo de anuncio: AVISO
 - c. Ubicación: VOLADO DE FACHADA
 - d. Área de exposición: 16.50 M2
 - e. Tipo de establecimiento: INDIVIDUAL
 - f. Dirección publicidad: Avenida la Esperanza No. 69C- 80
 - g. Localidad: FONTIBON
 - h. Sector de actividad: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO
 - i. Fecha de la visita: Se valoró con los antecedentes al registro
 - j. Antecedentes: Solicitud de Registro 2010ER15371 del 23/03/2010 (sin ver)
 - k. Requerimiento Solicitud: 2010EE26076 de 16/06/2010 (sin ver)
 - l. Acción Popular: 2011IE137169 de 27/10/2011 (sin ver)
 - m. Acta Requerimiento: No. 08 de 04/11/2011 (sin ver)
 - n. Acta / Seguimiento al Requerimiento: No. 32 de 06/12/2011 (sin ver)
- (...)

3. SITUACION ENCONTRADA (...)

4. VALORACION TECNICA:

El elemento en cuestión incumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2000, la solicitud no cuenta con todos los requerimientos exigidos para el registro del elemento.

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 00504

Revisado los antecedentes de la Solicitud de Registro del Aviso. La Secretaría Distrital de Ambiente encuentra que la solicitud de registro no cumple con las especificaciones técnicas y legales, por lo cual se negó la solicitud de registro, exponiendo los argumentos que llevan a tomar dicha decisión:

- a. El local cuenta con más de un aviso por fachada (Infringe literal a, Artículo 7, Decreto 959/00).
- b. La ubicación del aviso sobresale de la fachada (infringe Artículo 8, literal a, Decreto 959/00).

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere confirmar el Registro en lo establecido en el Radicado 2012EE007369 del 2011-12-27, por lo cual **NO SE OTORGA REGISTRO** al elemento de publicidad exterior visual tipo aviso con el radicado de la Solicitud 2010ER15371 del 23/03/2010, ya que se encuentra incumpliendo la normatividad ambiental vigente, en lo siguiente:

El local cuenta con más de un aviso por fachada (Infringe literal a, Artículo 7, Decreto 959/00).

La ubicación del aviso sobresale de la fachada (infringe Artículo 8, literal a, Decreto 959/00).

(...)

Que de otra parte la señora **ILSEN OLIVA PUERTO MORALES**, en su calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., aporta con el recurso de reposición fotografía de la fachada del establecimiento y copia del Certificado de existencia y representación legal lo cual a la luz del Concepto técnico No 06672 de 15 de Septiembre del 2012 evidencia la irregularidad del aviso con lo cual se refuerza la negativa dada por esta entidad en el radicado 2012EE007369.

Que es por las anteriores consideraciones, que se dispondrá en la parte resolutoria del presente Acto Administrativo **CONFIRMAR** el Registro Negado recurrido, en razón a que se observa que al Requerimiento Técnico RAD. 2010EE26076 de 16 de Junio del 2010 no se dio respuesta por parte del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones,

RESOLUCIÓN No. 00504

licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Director de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran...”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el Registro Negado Rad 2012EE007369 de dieciséis de enero de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a la señora **ILSEN OLIVA PUERTO MORALES**, en su calidad de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.**, en la Av calle 26 No 69D-91 Oficina 601 Torre El Dorado, de esta ciudad.

RESOLUCIÓN No. 00504

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de febrero del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

Elaboró:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/02/2014
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/02/2014
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	13/02/2014
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

25 MAR 2014

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de

_____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

ILSEN PUERTO MORALES
Avenida Calle 26 No. 69 D - 91 Oficina 601
4160316
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 00504 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00504 del 13-02-2014 Persona Juridica ILSÉN PUERTO MORALES identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 46667980 y domiciliado en la Avenida Calle 26 No. 69 D - 91 Oficina 601.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Presdmiion: 20/02/2014 15:49:48																
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 65		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN137556338CO															
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.C/T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 1430040	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: ILSÉN PUERTO MORALES Dirección: AV CALLE 28 N° 69D -94 OFIC 601 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA Código postal:	DATOS DE ENTREGA Firma y sello de quien recibe: GRUPO EMPRESARIAL R & P S.A.S Nombre completo de quien recibe: REGISTRO PARA ESTUDIO Cédula de quien recibe: 29-0214															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: RESOLUCIÓN 604 DE 2014		FIRMA IMPOSITOR	FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Firma: <i>[Signature]</i>															
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															
		Nombre completo del distribuidor	Cédula Ruth Romero C.C. 35.507.234 570															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

» Código postal: 110711
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No **NO REPORTA** se ha proferido la **RESOLUCION No.504**, Dada en Bogotá, 13 días del mes de febrero del 2014 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO RAD 2012EE007369 DE 16 DE ENERO DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE NEGO UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIJACIÓN

Para notificar al representante legal de **ILSEN OLIVA PUERTO MORALES** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 10 días del mes de Marzo del 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERÓ

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

21 MAR 2014

Y se desfija hoy _____ (_____) de _____ de 20__ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERÓ

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A3-V7.0

BOGOTÁ
HUMANANA